

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019- 0867 - 00** (*Cuaderno Principal*)

Téngase en cuenta, para los fines a que haya lugar, que la parte actora guardo silencio frente al traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

Previo a convocar a la audiencia inicial, tal como lo dispone el art 443 -2 CGP, se requiere a los extremos procesales que informen al despacho el canal digital a través del cual se desarrollara la diligencia, para lo cual es obligatorio que se cuente con computador, Móvil o tableta, siendo indispensable que el dispositivo cuente con cámara y micrófono (Decreto 806 de 2020)

Partes deberán remitir al correo electrónico del Despacho toda la información que sea necesaria, para poder llevar acabo tal cometido (correo electrónico del apoderado, las partes, testigos y demás intervinientes si fuere el caso).

Trámitese el oficio No.020-681 ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos y Privados (fol. 94).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.57 del 24/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96d307a2f917685b55df498a70e955ee50f059b53f790d8f653fba3d0077282b**

Documento generado en 21/08/2020 10:07:26 a.m.